

ACTA SESIÓN N°1486

En Santiago, a 06 de diciembre de 2024, siendo las 11:00 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. Natalia González Bañados, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En los temas de tabla se presentaron el informe de cumplimientos de acuerdos del mes de octubre de 2024; las vistas fiscales en las investigaciones sumarias roles S74-24; S76-24; S87-24 y S98-24; la fiscalización extraordinaria lista de esperas en Servicios de Salud y la fiscalización ordinaria de cumplimiento en Universidades Estatales, Centros de Formación Técnica y Servicios Locales de Educación Pública. En temas varios, se adoptaron acuerdos en el contexto de decisión de investigaciones sumarias.

Acuerdos: (i) postergar la aprobación del acta número 1.485; (ii) aprobar el informe de cumplimientos de acuerdos del mes de octubre de 2024; (iii) aprobar las vistas fiscales de las investigaciones sumarias S74-24; S76-24; S87-24 y S98-24; (iv) tomar conocimiento de los resultados de la fiscalización extraordinaria listas de esperas en Servicios de Salud, adoptando los acuerdos que se dan cuenta en esta acta al respecto; (v) tomar conocimiento de los resultados de la fiscalización ordinaria de cumplimiento en Universidades Estatales, Centros de Formación Técnica y Servicios Locales de Educación Pública, adoptando los acuerdos que se dan cuenta en esta acta al respecto; y (vi) oficiar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

Índice.

PRIMERA PARTE	3
I. CONVOCATORIA.	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE	3
I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.	3
1.- ACUERDOS:.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
III.- TABLA.....	4
III.1. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO: OCTUBRE DE 2024.....	4
2.- ACUERDO:.....	5
III.2. PRESENTACIONES DE LA UNIDAD DE SUMARIOS: INFORMES FINALES INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S74-24; S76-24; S87-24 y S98-24.	5
III.3. FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA: LISTA DE ESPERAS EN SERVICIOS DE SALUD	6
3.- ACUERDOS.....	11
III.4. FISCALIZACIÓN ORDINARIA DE CUMPLIMIENTO: UNIVERSIDADES ESTATALES, CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.....	12
4.- ACUERDOS.....	13
IV. ACUERDOS VARIOS.....	15
a) Acuerdos adoptados en el contexto de decisión de investigaciones sumarias.....	15
5.- ACUERDOS:.....	15
V. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.	15



PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR.

El presidente manifestó que asiste de manera remota a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE SESIÓN.

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.

El Secretario señala que enviará a la brevedad la propuesta de acta de la sesión número 1.485 para su análisis y aprobación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Postergar la aprobación del acta de la sesión número 1.485 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

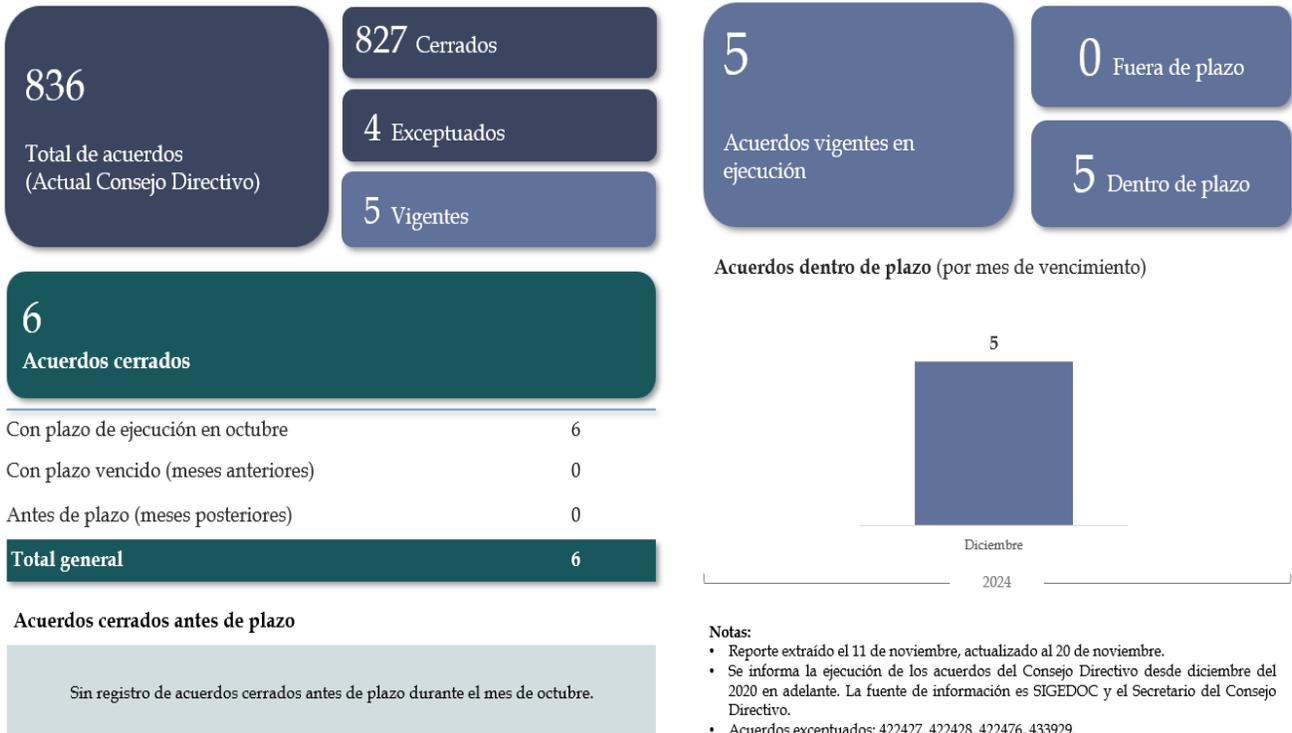
No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA.

III.1. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO: OCTUBRE DE 2024.

El director general pasa a señalar cuál fue el estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el consejo directivo durante el mes de octubre de 2024, cuya síntesis es la siguiente:

SÍNTESIS ESTADO DE ACUERDOS



Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

2.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad aprueba el reporte de cumplimiento de acuerdos del consejo directivo para el mes de octubre de 2024.

III.2. PRESENTACIONES DE LA UNIDAD DE SUMARIOS: INFORMES FINALES INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S74-24; S76-24; S87-24 y S98-24.

El jefe de la unidad de sumarios presentó ante el consejo directivo las propuestas de vistas fiscales elaboradas en las siguientes investigaciones sumarias instruidas por el Consejo por eventual infracciones a la Ley de Transparencia; a saber:



- a) Rol S74-24 Municipalidad de Arica.
- b) Rol S76-24 Hospital San Juan de Dios de La Serena.
- c) Rol S87-24 Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Isla de Pascua.
- d) Rol S98-24 Corporación Municipal de Cultura de Isla de Pascua.

Respecto de los procedimientos sancionatorios anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las resoluciones exentas correspondientes, suscritas por el director general de esta Corporación, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta.

III.3. FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA: LISTA DE ESPERAS EN SERVICIOS DE SALUD.

El jefe de la unidad de fiscalización expresó que la situación sobre listas de espera para consultas médicas e intervenciones quirúrgicas en el sector público ha cobrado especial relevancia para la ciudadanía en el último tiempo. A partir de la información proporcionada por las autoridades sanitarias recientemente a junio de 2024 el número de casos en lista de espera de Garantías Explícitas de Salud -es decir aquellos casos que legalmente deben ser cubiertos en forma oportuna (ver sección 1.2)- alcanzó 85.923 casos. A esto se agrega los casos en lista de espera fuera de estas garantías, que alcanzan a 2.555.918 casos, y en total representan un aumento importante desde el año 2021.

En diciembre de 2023, se dio a conocer una auditoría realizada por la Contraloría General de la República en la cual se detectaron irregularidades en la gestión de listas de espera en el Hospital Sótero del Río asociadas principalmente a largos tiempos de espera -hasta 1.718 días corridos-, prácticas de cirugías a personal y parientes de personal del Centro con menores tiempos de espera del

promedio general y personas en listas de espera quirúrgica consideradas “no seleccionables”, por no contar con estudios prequirúrgicos, pero que tampoco contaban con registros de solicitud de dichos estudios.

Dado lo anterior, el Consejo para la Transparencia, a través del oficio N°353 del 9 de enero de 2024, requirió a la Subsecretaría de Redes Asistenciales “información relacionada con el procedimiento de gestión, registro y comunicación de listas de espera para atenciones en salud e intervenciones quirúrgica”, obteniendo respuesta, por medio del Ordinario N° 444 del 13 de febrero de 2024, en la cual se detalló de manera extensa los distintos aspectos del proceso y sus sistemas de control. En mayo de este mismo año, el Ministerio de Salud (Minsal), a través de un comunicado, informó sobre la eliminación de más de 300 mil registros de estas listas a mediados del 2023 en el Hospital Sótero del Río, luego de una auditoría efectuada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Estos hechos también fueron dados a conocer al público y el Ministerio anunció el inicio de sumarios administrativos en 17 servicios de salud. A ello se agregó, posteriormente, el 12 de agosto de 2024, dos nuevos informes de la Contraloría General de la República que mostraron desajustes en los registros de listas de espera de los Hospitales de Talca y Antofagasta, donde se detectaron nuevos egresos masivos e inconsistencias entre los registros en el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera (el SIGTE) y sus sistemas propios.

Antes esto, el Gobierno ha detallado algunas medidas para abordar esta problemática: por ejemplo, durante mayo, el Ministerio de Salud instruyó un sumario en el Hospital Sótero del Río, además de una auditoría coordinada en seis establecimientos. Por su parte, la Subsecretaría de Redes Asistenciales envió equipos desde el nivel central para revisar y apoyar los procesos locales de gestión de lista de espera, en todos los recintos auditados por la Contraloría General de la República. Asimismo, la autoridad ha señalado que, dada las debilidades de la plataforma pesquisadas, uno de los ejes de trabajo en la materia es la transparencia de la información, por lo que se comenzó un trabajo en las plataformas que recopilan y ponen a disposición los datos sobre listas de espera al público

Algunas definiciones básicas para tener en consideración son:

Lista de Espera: *“conjunto de personas que en un momento dado se encuentran en espera de ser atendidas para una consulta de especialidad médica u odontológica, para un procedimiento o prueba diagnóstica o para una intervención quirúrgica programada, solicitada por un profesional médico u odontólogo autorizado en la red y teniendo documentada tal petición”.* (Norma Técnica N°118, MINSAL)

Régimen General de Garantías Explícitas en Salud (GES): es un *“mecanismo fijado por Ley para priorizar garantías en la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades específicas que representan el mayor impacto de salud en la ciudadanía”.*

Listas de espera GES: Corresponden a las prestaciones retrasadas relacionadas a 87 problemas de salud priorizados, a las cuales se le otorgan garantías exigibles y tiempos máximos de realización de la atención o prestación, los que no se estarían cumpliendo. Esta lista tiene su registro en el Sistema SIGGES.

Listas de espera No GES: En esta lista se encuentran todas las otras patologías que no están priorizadas con el programa AUGE – GES y son registradas en el Sistema SIGTE.

El objetivo general de esta fiscalización fue caracterizar el nivel de acceso a la información referente a las listas de espera del sistema de Salud Pública, en particular las listas referidas a consultas de especialidad médica y odontológica y de intervención quirúrgica en los servicios de salud (incluyendo hospitales autogestionados) durante el periodo enero 2023 a marzo 2024.

Para la obtención de la información de este proceso, se efectuaron solicitudes de acceso a la información vía “usuario simulado”.

Como conclusiones se señalan las siguientes:

A) Cumplimiento de la Ley N°20.285 y transparencia proactiva.



- Respecto al ingreso y entrega de respuesta de las solicitudes de acceso a la información, no se detectaron infracciones en la mayoría de los casos: de las 137 solicitudes ingresadas, solo en 2 no hubo respuesta y en 14 esta se realizó fuera del plazo legal. Sin embargo, respecto al fondo de cada respuesta, hubo 40 solicitudes en que la información que se entregó estaba incompleta, lo cual tiene consecuencias en el análisis de la información realizada.
- Se observaron prácticas dilatorias y desajustes al procedimiento de derivación: de las 10 derivaciones efectuadas, 7 se realizaron fuera del plazo de los 5 días recomendados por la Instrucción sobre Derivación y Prórroga. Asimismo, se presentaron casos donde existió demora entre la recepción de la solicitud derivada y el envío del nuevo comprobante de ingreso al solicitante. Hubo 3 casos en que los organismos no derivaron la solicitud, aun sabiendo quién era la institución que poseía la información y 7 solicitudes derivadas que no fueron respondidas. También hubo casos en que no se envió un nuevo comprobante de ingreso de la solicitud, por parte de los organismos derivados.
- Respecto a las denegaciones, de los 4 casos detectados, en 2 se constataron incumplimientos a la Instrucción General sobre Distracción Indebida, debido a que no se detallaron argumentos suficientes para configurar la distracción indebida de sus funcionarios y funcionarias.
- En cuanto a la publicación proactiva de información sobre las listas de espera en los sitios web principales de los 29 servicios de salud, se observó que solo en 7 existen datos que están disponibles para la ciudadanía, presentando diferentes estándares de publicidad. Por otra parte, el Ministerio de Salud pone a disposición de la ciudadanía en su sitio web un visor ciudadano con información estadística sobre listas de espera.

B) Listado de garantías GES vigentes y egresadas.

- Pese a que se efectuó la misma solicitud a diferentes tipos de organismos y de la existencia de una plataforma nacional de registro (SIGGES), se presentaron inconsistencias en la información, especialmente respecto del listado de egresos GES entre los servicios de salud y Fonasa.

- Respecto de los resultados estadísticos, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, informó que la plataforma SIGGES registra un total de 82.486 garantías en listas de espera GES al 31 de marzo de 2024, lo que es consistente con las cifras informadas en la prensa y plataformas de revisión ciudadana de cifras de listas de espera. Los problemas de salud con mayor cantidad de casos son las “Enfermedades de la visión” (28,6% de los casos), seguido de las “Enfermedades crónicas” (25,3%).
- El promedio general de días de espera de las prestaciones GES retrasadas vigentes al 31 de marzo de 2024 es de 138 días, llegando a 252 en las intervenciones quirúrgicas. Es interesante destacar que se evidencia una clara tendencia a un mayor promedio de días de espera en los centros de salud de las macrozonas sur y austral, en contraposición con la macrozona norte.
- Según la información entregada por Fonasa, entre enero 2023 y marzo 2024, se registraron un total de 539.634 garantías egresadas de listas de espera GES, siendo la mayoría del grupo “Tratamiento de cánceres”, seguido por “Enfermedades de la visión”.

C) Metas asociadas a listas de espera

- Se recibieron respuestas haciendo alusión a distintos tipos de metas, casi en su totalidad sobre metas No Ges, en particular respecto del Instrumento de Evaluación de Establecimientos Autogestionados en Red (EAR). Existieron casos de entrega de información incompleta (no entrega de metas y/o resultados de estas).
- El principal resultado indica que el 23% de los establecimientos cumple con la meta para consulta médica, el 21% lo hace respecto de las intervenciones quirúrgicas y el 51% cumple respecto de las consultas odontológicas. Asimismo, sólo 2 establecimientos cumplen con la meta de los tres indicadores y otros 9 cumplen con al menos 2 indicadores.
- En el caso de 8 establecimientos, en lugar de disminución, se registran aumentos de su valor 2023 respecto a los días de espera mayores a 3 veces el valor de la línea base en alguno de los tres indicadores.

-
-
- La región con mayor nivel de cumplimiento de estas metas por parte de sus establecimientos autogestionados en red es la de O'Higgins. Por su parte, existen 5 regiones con un porcentaje de cumplimiento de metas de 0%, es decir, sus establecimientos no cumplen con ninguno de los indicadores.

D) Sumarios por gestión de listas de espera

- Se recibió información de la existencia de 26 sumarios respecto de 19 Servicios de Salud, sin embargo, no todos corresponden al período requerido (enero 2023 a marzo 2024). De los 6 sumarios informados del período requerido, solo uno de ellos se encuentra terminado.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda lo siguiente:

- a) Tomar conocimiento de los resultados de la fiscalización extraordinaria: listas de espera en Servicio de Salud.
- b) Solicitar a la unidad de fiscalización que oficie a las 56 instituciones públicas que presentaron incumplimientos o desajustes en la gestión de las solicitudes de acceso, requiriendo ajustar procedimiento y dar pleno cumplimiento a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, a la Instrucción General N°10 sobre el Proceso Administrativo de Acceso a la Información, a la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga y a la Instrucción General sobre Invocación y Prueba de Causal de Secreto o Reserva de Distracción Indebida.

- c) Solicitar a la unidad de fiscalización que elabora un informe final de la fiscalización extraordinaria: listas de espera en Servicios de Salud, y lo publique en el sitio web del Consejo para su consulta por la población.
- d) Solicitar a la unidad de fiscalización que oficie al Ministerio de Salud remitiendo copia del informe y advirtiendo las inconsistencias detectadas a nivel de la información entregada vía solicitud de acceso. Asimismo, recomendar a este organismo la disposición, de manera proactiva, de información sobre listas de espera en los sitios web de cada servicio de salud y/o establecimiento autogestionado de manera actualizada, completa y estandarizada
- e) Solicitar a la unidad de fiscalización que oficie a las comisiones de salud del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Contraloría General de la República, informando los resultados de este proceso de fiscalización y les entregue copia del informe, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.
- f) Encargar a la unidad de fiscalización que se coordine con la unidad de comunicaciones para realizar acciones comunicacionales del informe final de la fiscalización extraordinaria: listas de espera en Servicios de Salud.
- g) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.4. FISCALIZACIÓN ORDINARIA DE CUMPLIMIENTO: UNIVERSIDADES ESTATALES, CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

El jefe de la unidad de fiscalización indicó que se realizó una fiscalización dirigida a verificar el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa aplicables a las Universidades Estatales, Centros de Formación Técnica (“CFT”) y Servicios Locales de Educación Pública (“SLEP”) (60

organismos), contenidas en la Ley de Transparencia, su Reglamento y la Instrucción General que regula la materia.

Desde la vista por cada grupo de organismos, se observa que el nivel de cumplimiento en universidades alcanza un 86,7%, representando un incremento de 10,9 puntos porcentuales respecto del índice del año anterior (75,78%). Por su parte, los CFT obtienen un 62,59% de índice de cumplimiento, lo que implica 4,89 puntos más que en 2023. Por el contrario, los SLEP disminuyen sus índices, ya que, en el año 2024 presentan un 66,1% de cumplimiento, esto es, 29,1 puntos porcentuales menos que el proceso de fiscalización anterior (88%).

Tanto en CFTs como en SLEPs, se constata la existencia de organismos con incumplimientos totales de las normas de Transparencia Activa (0%), dado que, no poseen sitios web (banner) para la publicación de esta información. Los Centros de Formación Técnica en dicha situación son de la Región de Aysén y O'Higgins (ambos por segundo año consecutivo) y los Servicios Locales de Educación Pública corresponden a: Costa Central, Del Pino, Elqui, Marga Marga y Tamarugal.

La fiscalización se realizó en el mes de octubre de 2024, en el caso de la Universidades, de forma manual, con la aplicación de un instrumento electrónico de cotejo normativo; y, respecto de CFT y SLEP se ejecutó a partir de una combinación de metodologías basada en revisiones manuales de los sitios electrónicos de transparencia activa -en cuanto a la información referida a adquisiciones y contrataciones, mecanismos de participación ciudadana y presupuesto asignado y su ejecución- y en la explotación de datos y registros disponibles en el Portal de Transparencia del Estado.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

4.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda lo siguiente:

- a) Tomar conocimiento de los resultados de la fiscalización ordinaria de cumplimiento de las normas sobre transparencia activa: Universidades, Centros de Formación Técnica y Servicios Locales de Educación Pública.
- b) Solicitar a la unidad de fiscalización que remita a la unidad de sumarios los antecedentes referidos a los organismos que corresponda, para que se proceda a dictar la resolución que instruya una investigación sumaria respectiva, por eventual incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable según lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.
- c) Solicitar a la unidad de fiscalización que respecto a los demás organismos fiscalizados les oficie para requerir el pleno cumplimiento de la ley de transparencia; y desarrollar una nueva fiscalización al respecto, para presentar sus resultados y propuestas al Consejo Directivo durante el segundo semestre del año 2025.
- d) Solicitar a la unidad de fiscalización que elabore un informe final de la fiscalización ordinaria de cumplimiento de las normas sobre transparencia activa: Universidades, Centros de Formación Técnica y Servicios Locales de Educación Pública, y lo publique en el sitio web del Consejo para su consulta por la población.
- e) Solicitar a la unidad de fiscalización que oficie para notificar los resultados finales del informe de final de la fiscalización ordinaria de cumplimiento de las normas sobre transparencia activa: Universidades, Centros de Formación Técnica y Servicios Locales de Educación Pública, al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, al Consorcio de Universidades Estatales de Chile, y a la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, al Ministerio de Educación, a la Contraloría General de la República y a las comisiones de educación del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

- f) Encargar a la unidad de fiscalización que se coordine con la unidad de comunicaciones para realizar acciones comunicacionales del informe final de la fiscalización extraordinaria: listas de espera en Servicios de Salud.
- g) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

IV. ACUERDOS VARIOS.

a) Acuerdos adoptados en el contexto de decisión de investigaciones sumarias.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

5.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda lo siguiente:

- a) Pedir a la dirección general que oficie a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para solicitar información sobre el estado y características de la conectividad a internet en zonas extremas o aisladas del país, tales como, territorio insular, zonas extremas del norte o de sur del país, zonas geográficas limítrofes.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes señalado sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para

la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:26 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

María Jaraquemada Hederra

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Roberto Andrés Munita Morgan

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia